

SENTENCIA N° 149/2019

Expte. N° 626/926/2018

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 11 días del mes de Marzo de 2019, se reúnen los Señores miembros del **TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**, el C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal presidente), Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal) y el Dr. José Alberto León (Vocal) para tratar el expediente caratulado como "**SANTISTA ARGENTINA S.A. s/Recurso de Apelación**". Expediente N° 626/926/2018 (Expte. DGR N° 16885/376-D-2009) y;

### CONSIDERANDO

Que mediante Sentencia Interlocutoria N° 890/18 de fecha 20/12/2018 este Tribunal resolvió tener por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente, por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación, declarar la cuestión de puro derecho y llamar autos para sentencia (fs. 51/52 del Expte. de cabecera).

Sin perjuicio de ello, este Órgano Fiscal cuenta con amplias facultades para establecer la verdad de los hechos y resolver el caso con independencia de lo alegado por las partes, conforme arts. 18 y 153 del Código Tributario Local.

En consecuencia, y en atención a que la Dirección General de Rentas mediante Acta de Deuda N° A 1727-2012 determinó ajustes en contra de Santista Argentina S.A por el periodo 05/2009, conforme lo previsto en la Resolución General N° 46/09 para operaciones efectuadas a sujetos locales que no acreditan su condición de inscriptos en el impuesto sobre los Ingresos Brutos o sujetos de otras jurisdicciones que no se encuentran inscriptos en el Régimen de Convenio Multilateral con alta en esta jurisdicción, resulta necesario verificar dicha información.

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Expte. 626/926/2018

Por lo expuesto, se requiere como MEDIDA PARA MEJOR PROVEER que la Dirección General de Rentas informe a este Tribunal en el perentorio plazo de diez (10) días de notificada, quienes de los contribuyentes detallados en planilla anexa N° I – los cuales se identifican por N° de C.U.I.T. - son contribuyentes locales que no acreditan su condición de inscriptos en el impuesto sobre los Ingresos Brutos o sujetos de otras jurisdicciones que no se encuentran inscriptos en el Régimen de Convenio Multilateral o sin alta en esta jurisdicción Tucumán a través del citado régimen.

En mérito a ello

**EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION  
RESUELVE:**

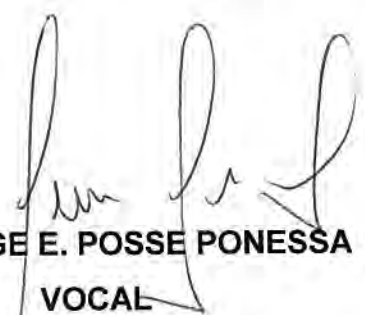
**1. EN FORMA PREVIA AL DICTADO DE LA SENTENCIA, DISPONER COMO MEDIDA PARA MEJOR PROVEER** (art. 153 C.T.P.), se oficie a la Dirección General de Rentas a fin que en el perentorio plazo de diez (10) días de notificada, informe a este Tribunal quienes de los contribuyentes detallados en planilla anexa N° I – los cuales se identifican por N° de C.U.I.T. - son contribuyentes locales que no acreditan su condición de inscriptos en el impuesto sobre los Ingresos Brutos o sujetos de otras jurisdicciones que no se encuentran inscriptos en el Régimen de Convenio Multilateral con alta en esta jurisdicción.

**2. REGISTRESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVESE.**

**HAGASE SABER**

S.G.B.

*cu*  
  
C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ  
VOCAL PRESIDENTE

  
DR. JORGE E. POSSE PONESSA  
VOCAL

  
DR. JOSE ALBERTO LEON  
VOCAL

**ANTE MI**

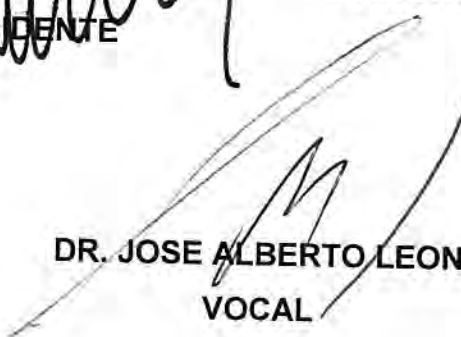
Dr. JAVIER CRISTOBAL MACHASTEGUI  
PROSECRETARIO  
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION  
A/C SEC. GENERAL

**Planilla Anexa N° I**

CUIT	CUIT
20043688767	30684743739
20101337821	30686288559
20185455794	30694347742
23103061229	30694397626
30500923837	30696023286
30503675842	30700570459
30575016002	30707048529
30578204713	60708031433
30602562960	30708218185
30604467639	30708425385
30605685222	30708462434
30607152566	30708503122
30608543844	30708731699
30633667582	30709065439
30648934048	30709566470
30659591908	33661421229
30677399879	33690428879
33708937849	

*ca*  
  
**C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ**  
VOCAL PRESIDENTE

  
**DR. JORGE E. POSSE PONESSA**  
VOCAL

  
**DR. JOSE ALBERTO LEON**  
VOCAL

**ANTE MI**

  
**Dr. JAVIER CRISTOBAL AMUCHASTEGUI**  
PROSECRETARIO  
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION  
A/C SEC. GENERAL